



Código	
Versión actual	
Actualización	

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) VIGENCIA 2025

1



**VERSIÓN PRELIMINAR  
ENERO 2025**



Código	
Versión actual	
Actualización	

## TABLA DE CONTENIDO

### CONTENIDO

2

<u>1. INTRODUCCIÓN</u> .....	3
<u>2. MARCO NORMATIVO</u> .....	4
<u>3. MISIÓN</u> .....	5
<u>4. VISIÓN</u> .....	6
<u>5. VALORES ETICOS DEL SERVIDOR PUBLICO</u> .....	6
<u>6. OBJETIVO PTEP 2025</u> .....	7
<u>6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> .....	7
<u>7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN</u> .....	7
<u>7.1 LINEAS DE DEFENSA</u> .....	7
<u>7.2 AUDITORÍA Y MEJORA</u> .....	8
<u>8. COMPONENTE PROGRAMATICO</u> .....	8
<u>8.1. Administración de riesgos</u> .....	8
<u>8.2. Redes y articulación</u> .....	9
<u>8.3. Modelo de Estado Abierto</u> .....	9
<u>8.4. Iniciativas adicionales</u> .....	10
<u>9. ACTIVIDADES PTEP 2025</u> .....	10



Código	
Versión actual	
Actualización	

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se constituye como una iniciativa fundamental para fortalecer la integridad y la transparencia en las entidades públicas de Colombia. Su objetivo es promover una cultura de legalidad y establecer mecanismos efectivos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

La alcaldía Municipal de la Celia Risaralda, en busca de promover una administración pública transparente y coherente con lo solicitado por la comunidad y el gobierno nacional, evidenciando la necesidad de administrar los recursos públicos bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, como una estrategia de lucha contra la corrupción, fórmula para la vigencia 2025 el presente programa de transparencia y ética pública (PTEP), estableciendo mecanismos de prevención y control, que permitan implementar la cultura de transparencia en los procesos que se desarrollen en la entidad y así disminuir el riesgo de corrupción.

Una de las estrategias de lucha contra la corrupción fue establecida mediante la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, posteriormente modificada por la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 en su artículo 31 por medio de la cual se dicta lo siguiente: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo [76](#) de la Ley [1474](#) de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Estos componentes pretenden hacer transparente las gestiones públicas, contribuyendo así a la lucha contra la corrupción y fortaleciendo la relación entre la administración municipal y el ciudadano.



Código	
Versión actual	
Actualización	

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una iniciativa establecida para promover la transparencia, la ética y la integridad en la gestión pública, así como para prevenir y combatir la corrupción, además cuenta con sus decretos reglamentarios como el 2641 de 2012, 1081 de 2015 y 124 de 2016.

La Ley 1712 de 2014 crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, que tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Es importante tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, que permitan generar credibilidad ante la comunidad, concediéndoles un espacio donde puedan ejercer un control social, participativo y oportuno; por lo que la Alcaldía Municipal de La Celia, en aras de fortalecer el trabajo Institucional ha establecido estrategias en cada uno de los componentes que conforma el “programa de transparencia y ética pública” que contribuyen a establecer políticas de participación y acceso a la información por parte de la comunidad.

La adopción del PTEP busca garantizar que las entidades públicas operen bajo los principios de transparencia, integridad y ética, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y contribuyendo a la construcción de un Estado más justo y equitativo.

La implementación del PTEP no solo busca prevenir actos de corrupción, sino también garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, equitativa y conforme a los intereses de la ciudadanía. Este programa es una herramienta esencial para recuperar y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado, promoviendo la legitimidad y la gobernabilidad democrática

Es por ello que desde la Administración Municipal se busca Presentar las estrategias, acciones y medidas que permitan la prevención y mitigación de la ocurrencia de eventos de fraude y corrupción; la racionalización y optimización de los trámites institucionales; la promoción de la cultura del control social a través de ejercicios permanentes de rendición de cuentas; el mejoramiento del servicio al ciudadano y a los grupos de interés, el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública; bajo los principios de articulación interinstitucional, excelencia, calidad, aprendizaje e innovación, integridad, transparencia y confianza.

Es importante mencionar que el presente programa sustituye el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

## 2. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Constitución Política de 1991:** Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270
- ✓ **Ley 962 de 2005:** Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.



Código	
Versión actual	
Actualización	

- ✓ **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Decreto 2693 de 2012:** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia
- ✓ **Decreto 2641 de 2012:** Por el cual se reglamentan los artículos [73](#) y [76](#) de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ **Decreto 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- ✓ **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- ✓ **Decreto 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el [Titulo 4](#) de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto [1081](#) de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- ✓ **Decreto 1499 de 2017:** Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ **Decreto 612 de 2018:** *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".*
- ✓ **Decreto Ley 2106 de 2019:** Por medio del cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- ✓ **Ley 2016 de 2020:** Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 2195 de 2022:** por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

### 3. MISIÓN

Por Amor a La Celia, busca el mejoramiento de las condiciones de vida que afectan el desarrollo de la comunidad, a través de: el impulso de la inversión social, las oportunidades laborales, el ingreso económico familiar, la educación con calidad, la formación y promoción del talento humano, el desarrollo de las ciencias y las tecnologías, la innovación, el emprendimiento, el desarrollo



Código	
Versión actual	
Actualización	

empresarial, la inclusión social, política cultural y religiosa, el orden territorial, el bienestar animal, la equidad social, el bienestar integral, la justicia social, la defensa y promoción a los derechos humanos la seguridad ciudadana y la infraestructura digna. Todo enmarcado en la armonía y respeto al género humano, al medio ambiente, a la Constitución Nacional y al marco de la justicia social, Colombia potencia mundial de la vida.

#### 4. VISIÓN

En 2027, La Celia será un municipio con mayor orden territorial, con un índice de justicia social satisfactorio; equitativo, incluyente, participativo y equilibrado en su desarrollo político, económico, social y cultural, con justicia social, sin discriminaciones sociales, políticas, económicas o de género, Respetuoso del medio ambiente, del agua, de su entorno de vida y de su diversidad cultural. Un municipio con mejores fuentes de ingreso y una juventud comprometida con el desarrollo de sus propios proyectos para la vida y la prosperidad. Un municipio más productivo, con mayor cobertura de comercialización de su producción agropecuaria y con alto porcentaje en prácticas agrícolas sanas. Alto índice de satisfacción en desempeño fiscal con cero corrupciones administrativas y mayores capacidades en conectividad digital, ciencia, tecnología y con jóvenes bilingüitas preparados. Un municipio de alta avanzada en desarrollo de las TIC y reconocido como destino turístico, de vida y ejemplo de paz, progreso, bienestar y confraternidad humana.

#### 5. VALORES ETICOS DEL SERVIDOR PUBLICO

**Solidaridad:** Es la adhesión a la causa, que se manifiesta con relaciones de apoyo y operación con todas las personas.

**Responsabilidad:** Cumplimiento a cabildada de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el estado con capacidad para asumir la consecuencia de sus propias acciones. Lealtad: Gratitud y amor con la empresa, los jefes, los compañeros, la familia y la sociedad.

**Honestidad:** Consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace. Y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconocer, valorar y tratar a las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Pertenencia:** Consiste en asumir el hecho de estar inmerso en la comunidad, en la empresa y en sus valores aceptados y adueñarse de cada uno de nuestros actos llevándolos siempre hacia el bien de nuestra tierra, nuestra sociedad y nuestras costumbres.

**Compromiso:** Rol del servidor público, cuya disposición permanente es para comprender y resolver las necesidades de los ciudadanos, con las que se relaciona en el ejercicio de sus funciones buscando siempre en mejorar su bienestar.



Código	
Versión actual	
Actualización	

**Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones, responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del estado.

**Justicia:** Imparcialidad garantizando el derecho de los ciudadanos, con igualdad, equidad y sin discriminación.

7

## 6. OBJETIVO PTEP 2025

Desarrollar una estrategia de transparencia y ética pública que permita identificar y tratar los riesgos de corrupción, promover la cultura de la legalidad, acceder a la información pública, fortalecer la participación de la ciudadana, racionalizar tramites, y fortalecer la integridad de La Alcaldía Municipal de La Celia Risaralda durante la vigencia 2025.

### 6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar los riesgos que pueden generarse en los procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía Municipal.
- ✓ Definir acciones para el mejoramiento y fortalecimiento de la prestación de los servicios y canales de atención dispuestos para la ciudadanía y partes
- ✓ Establecer acciones que permitan racionalizar más trámites en la entidad, permitiendo mejorar la calidad y accesibilidad a los mismos y satisfacer las necesidades de la comunidad a través de la reducción de tiempos, procesos y procedimientos, permitiendo que estos se realicen mediante correos electrónicos, internet y portal web.
- ✓ Promover espacios de divulgación de información, rendición de cuentas y dialogo con la ciudadanía, permitiendo así una mejor interacción con la comunidad.
- ✓ Poner a disposición la ciudadanía, la información pública producida por la Alcaldía de La Celia Risaralda con criterios de calidad, accesibilidad y oportunidad.
- ✓ Fortalecer una cultura de integridad, transparencia y ética pública.

## 7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

### 7.1 LINEAS DE DEFENSA

↔ **Línea estratégica:** Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública  
Velar por la correcta administración y monitoreo.  
Monitorear el cumplimiento general

↔ **Primera Línea:** Realizar monitoreo continuo  
Identificar las situaciones que pueden afectar el desarrollo del PTEP.  
Informar al administrador los resultados del monitoreo

↔ **Segunda Línea:** Liderar las etapas del ciclo del PTEP  
Asesorar en la formulación y proponer modificaciones  
Presentar los reportes del desarrollo del PTEP al Comité MIPG.



Código	
Versión actual	
Actualización	

↔ **Tercera Línea:** Evalúa

## 7.2 AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno realizará seguimientos y/o auditorías que permitan evaluar el nivel de cumplimiento del PTEP, de conformidad con el plan anual de auditorías.

Las recomendaciones y conclusiones serán puesta en conocimiento de los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y todas las dependencias que hacen parte del Programa.

## 8. COMPONENTE PROGRAMATICO

### 8.1. Administración de riesgos

La administración de riesgos permite identificar y mitigar situaciones potenciales que puedan comprometer la transparencia, la integridad y el desempeño ético de la Alcaldía Municipal de La Celia Risaralda, lo cual busca implementar políticas y herramientas para prevenir actos de corrupción y garantizar la confianza en las instituciones.

#### 8.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

Se centra en mapear y evaluar riesgos que puedan vulnerar los valores éticos dentro de la institución, tales como conflictos de interés, sobornos o fraude. Incluye la elaboración de matrices de riesgos, planes de mitigación y la actualización de políticas internas que refuercen la conducta ética incluyendo la formación de servidores públicos para que identifiquen y gestionen estos riesgos en sus actividades diarias.

#### 8.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Este subcomponente aborda las medidas específicas para prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas (FP) dentro del ámbito público. Implica:

- ✓ Diseñar y aplicar procedimientos de debida diligencia en procesos de contratación.
- ✓ Crear sistemas de monitoreo y alertas tempranas para detectar transacciones sospechosas.
- ✓ Establecer estrategias para la prevención y mitigación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento del terrorismo.

#### 8.1.3. Canales de denuncia

Garantiza la existencia de plataformas seguras, confidenciales y accesibles para que cualquier persona pueda denunciar actos indebidos, herramientas deben contar con:

- ✓ Facilidad para la accesibilidad.
- ✓ Protección jurídica y física de los denunciantes, evitando represalias.
- ✓ Divulgación activa para que los ciudadanos y empleados conozcan la existencia de estos canales.



Código	
Versión actual	
Actualización	

#### 8.1.4. Debida diligencia

Implica la evaluación de los antecedentes y la integridad de las personas o entidades con las que la entidad adelanta procesos. Este proceso incluye:

- ✓ Verificación de antecedentes.
- ✓ Revisión de requisitos establecidos para cada proceso.
- ✓ Seguimiento continuo de relaciones contractuales para detectar y mitigar posibles riesgos.

9

### 8.2 Redes y articulación

Este componente reconoce que la colaboración interna y externa es fundamental para combatir la corrupción y consolidar la transparencia en la gestión pública.

#### 8.2.1. Redes internas

Promueve la comunicación efectiva entre las diferentes dependencias de la entidad, asegurando que trabajen de manera coordinada en la implementación de los objetivos del programa. Esto incluye:

- ✓ La creación de comités internos de ética y transparencia.
- ✓ Intercambio constante de información y buenas prácticas entre áreas.
- ✓ Monitoreo de acciones conjuntas para evitar duplicidades o fallos en la ejecución de políticas.

#### 8.2.2. Redes externas

Fomenta la cooperación con actores externos como otras entidades públicas, organizaciones privadas, la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales. Esto permite:

- ✓ Participar en foros y mesas de trabajo interinstitucionales.
- ✓ Compartir recursos y herramientas tecnológicas para la gestión de riesgos.
- ✓ Fortalecer alianzas estratégicas para la supervisión conjunta de políticas anticorrupción.

### 8.3 Modelo de Estado Abierto

Este modelo integra principios de transparencia, participación y colaboración para garantizar una gestión pública más accesible, ética y cercana a los ciudadanos.

#### 8.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

Asegura que los ciudadanos puedan consultar información relevante sobre la gestión pública de manera clara y accesible. Esto incluye:

- ✓ Actualización constante de portales de transparencia.
- ✓ Publicación proactiva de informes, contratos y presupuestos.
- ✓ Establecimiento de puntos de contacto para resolver dudas y solicitudes de acceso a información pública.

#### 8.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Este subcomponente impulsa acciones que refuercen la ética y el cumplimiento normativo en las instituciones públicas, tales como:

- ✓ Campañas educativas dirigidas a servidores públicos y ciudadanos.



Código	
Versión actual	
Actualización	

- ✓ Incorporación de valores éticos en los procesos de inducción y capacitación del personal.
- ✓ Evaluaciones periódicas para medir el compromiso con la cultura de la legalidad.

### 8.3.3. Dialogo y corresponsabilidad

Facilita espacios de interacción entre la ciudadanía y las entidades públicas, fomentando la construcción de políticas y soluciones de manera conjunta. Ejemplos incluyen:

- ✓ Foros ciudadanos para discutir proyectos de interés público.
- ✓ Mecanismos de participación digital, como encuestas y plataformas de consulta.
- ✓ Supervisión compartida de políticas y proyectos mediante auditorías sociales.

10

### 8.4. Iniciativas adicionales

Este numeral contempla acciones complementarias que cada entidad puede adaptar según sus necesidades específicas, aquí la Secretaría Jurídica Distrital ha incluido todas aquellas estrategias complementarias como: Racionalización de trámites, Política de Servicio a la Ciudadanía, Sarlaft.

## 9. ACTIVIDADES PTEP 2025

Las actividades a desarrollar para la ejecución del Plan de Transparencia y Ética pública se encuentra en el anexo Actividades PETP 2025, archivo en Excel.

**CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**  
Alcalde Municipal  
La Celia, Risaralda